



ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN: OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS ANEXO AL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA. EXPTE 26/2023

En Murcia, a 17 de junio de 2024 siendo las 14:10 horas, se reúne la Mesa designada por el órgano de contratación en el procedimiento de licitación de la **OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS ANEXO AL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA. EXPTE 26/2023**, con el fin de continuar con la tramitación del citado procedimiento.

Con fecha 30 de mayo de 2024, la Mesa de contratación requirió a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU** para que acreditara, aportando la correspondiente documentación, que la prestación a realizar en la presente licitación puede ser cumplida a satisfacción de este Instituto, al estar incurso su oferta en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

El día 6 de junio de 2024, la citada empresa presentó en plazo la documentación requerida para precisar y justificar su oferta.

Dicha documentación fue trasladada al Jefe de Mantenimiento del ICA para que realizara su correspondiente Informe técnico (documento que se adjunta al final de esta Acta).

A la vista de las conclusiones expuestas en dicho documento, ante la elevada desproporción de la oferta y su insuficiente justificación, se estima que se debe rechazar la justificación realizada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU**, excluyendo su oferta.

Por todo lo anterior, esta Mesa propone al órgano de contratación el **RECHAZO** de la justificación presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU**, y por tanto su exclusión de la licitación.





En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP, se propone la adjudicación a la siguiente mejor oferta económica: **AERNEX INSTALACIONES, SL.**

| LICITADORES | | OFERTAS ECONÓMICAS IVA EXCLUIDO |
|-------------|---------------------------------|------------------------------------|
| 1 | TERA OBRAS Y SERVICIOS, SL | 169.500,00 € |
| 2 | AERNEX INSTALACIONES, SL | 141.152,53 € |
| 3 | MONCOBRA, SA | 149.890,64 € |
| 4 | FULTON, SA | 147.566,93 € |
| 5 | SERVIMAR 2008, SLU | 160.575,69 € |
| 6 | SISTEMAS DE CALOR, SLU | 160.182,91 € |
| 7 | REGENERA LEVANTE, SL | 164.330,93 € |
| 8 | ALTERNA TECNOLOGIAS, SL | 143.302,89 € |

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 14:30 horas firmándose la presente Acta digitalmente.

PRESIDENTE

Felipe Sánchez Sánchez

SECRETARIA

Inmaculada Puertas Franco

FUNCIONES DE ASESORAMIENTO
JURÍDICO

María José Gómez Egea

FUNCIONES DE ASESORAMIENTO
ECONOMICO-PRESUPUESTARIO

Antonio Peñalver García.

17/06/2024 14:35:22 | PENALVER GARCIA, ANTONIO
17/06/2024 14:35:22 | GÓMEZ EGEA, MARÍA JOSÉ
18/06/2024 08:14:48 | PUERTAS FRANCO, INMACULADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd81dd77-2d3a-4282-e3f4-0050569b34e7





INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE INCURSIÓN EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU. RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACION DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte.: 26-2023).

ANTECEDENTES

Habiendo iniciado El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) el procedimiento de licitación de la obra de Instalación de Climatización en Edificio Centro de Congresos; con fecha 29 de mayo de 2024 se procedió a la apertura del sobre N° 2.

Una vez evaluadas las ofertas presentadas, la mesa de contratación detectó una posible baja anormal en la oferta presentada por la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU., por lo que con fecha 30 de mayo de 2024 se requirió a la misma para que justificara y desglosara razonada y detalladamente su oferta, según lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con fecha 6 de junio de 2024, la licitadora presenta informe sobre justificación de su oferta, en presunción de anormalidad.

A la vista de lo anterior, estudiada por el Departamento Técnico la Justificación presentada por la citada empresa, se realizan las siguientes observaciones:

ANALISIS TÉCNICO

Apartado 3.1. PRESUPUESTO DESCOMPUESTO :





1. CAMBIOS EN LA TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN:

- a. En el CAPITULO 4 – CIRCUITO HIDRÁULICO. Se omite en todas las partidas de tubería, aislamiento y soportación, la descripción que sí aparece en el proyecto técnico que sustenta el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación (PTT), relativa a las abrazaderas a utilizar para la sujeción de las tuberías.

Se presenta oferta de Proveedor SALTOKI en la que aparece la partida con el código 998000121 – ABRAZADERA ISOFONICA PPR 25 mm; sin embargo, en el PPT se exige “abrazadera marca SIKLA con aislante, modelo LKS19, o equivalente”.

Ambas abrazaderas no son técnicamente equivalentes.

El tipo de abrazadera ofertada no es aislante, a diferencia de lo que se exige en el proyecto, pudiendo ocasionar problemas de puentes térmicos y condensaciones en la tubería instalada, que puede producir agua en los falsos techos una vez tapada la instalación.

- b. En el CAPITULO 4 – CIRCUITO HIDRULICO. Se omite en todas las partidas de tubería, aislamiento y soportación, la instalación del aislamiento de las tuberías, por lo que no se podría valorar en las certificaciones la instalación de este elemento imprescindible para la eliminación de condensaciones; si bien, sí aparece en el listado de materiales del proveedor SALTOKI, aunque **de características distintas a las del proyecto.**

- c. En el CAPTIULO 1 – UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE. **Existen indefiniciones sobre los equipos a instalar,** ya que en los apartados DENOMINACION CAPITULO se ofrecen FAN COILS CARRIER, mientras que en la DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO se describen equipos AIRLA. Al aportar las fichas técnicas de CARRIER, se entiende que estos son los que





definitivamente se instalarían, pero se ha podido comprobar que **los FAN-COIL CARRIER ofrecidos tienen unas características inferiores a los proyectados**, ya que según las fichas técnicas aportadas por la empresa, los equipos CARRIER presentan un nivel sonoro 1,8 dB(A) superior al AIRLAN y un consumo eléctrico de 30 w frente a los 21 w de los equipos AIRLAN.

2. INDEFINICIONES EN LA PROPUESTA

En la documentación remitida existen varias partidas indefinidas, que pueden llevar a confusiones a la hora de realizar la instalación y de realizar las certificaciones:

- a) En el CAPITULO 4 – CIRCUITO HIDRÁULICO, **se cambia la marca y modelo de tubería PP-R sin justificar equivalencia del ofrecido** según el presupuesto del proveedor SALTOKI
- b) No se observa ficha técnica del recuperador propuesto CARRIER/AIRLAN, por lo que no se puede verificar la validez.
- c) Existen varios apartados indefinidos que, aunque pueden ser debidos a defectos de redacción, impiden que puedan ser verificados, como:
 - a. No se incluye el Subcapítulo 5.01- Cuadros eléctricos. Indicando en su propuesta únicamente los interruptores y diferenciales, pero **no incluyendo posibles modificaciones de los cuadros.**
 - b. En el CAPITULO 6, **el contador de energía KAMSTRUP no incluye alimentación eléctrica, ni instalación de comunicación, ni pasarela de integración.**

CONCLUSIONES





Analizada la documentación, técnicamente se concluye que los aspectos indicados como CAMBIOS EN LA TIPOLOGÍA DE LA INSTALACIÓN, **NO SON ACEPTABLES para la ejecución de la obra en los términos establecidos en el PPT que rige la presente licitación, así como en el proyecto que lo sustenta; es decir, la oferta presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, NO SE AJUSTA a las exigencias y requerimientos de tales documentos.**

Además, las señaladas INDEFICIONES EN LA PROPUESTA del licitador, no permiten valorar adecuadamente la oferta presentada, dando lugar a que se puedan plantear diferencias en la ejecución de la obra que no se ajusten a lo proyectado, y exigido en el PPT; y esto porque, existen modificaciones en la descripción de las partidas con respecto a las del proyecto.

Por todo lo anterior, entiende quien suscribe este informe que la propuesta del licitador, **NO JUSTIFICA LA BAJA ANORMAL DE LA OFERTA PRSENTADA**, en tanto que técnicamente no cumple con las exigencias del PPT y su proyecto.

Murcia, a la fecha de firma electrónica.

EL TÉCNICO RESPONSABLE

17/06/2024 14:02:35

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-868fbc6-21a1-8e22-8944-0050569b6280

